

**Resolución Nro. MINEDUC-SDPE-2022-00037-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

María Belén Palacios

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PROFESIONAL EDUCATIVO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador proclama: “[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]”;

**Que**, el artículo 226 ibidem dispone: “[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...]”;

**Que**, el artículo 228 del Texto Constitucional invocado establece que “[...] El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizará mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora [...]”;

**Que**, el artículo 344 en el segundo inciso de la Carta Magna determina que “[...] El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema [...]”;

**Que**, en concordancia con los preceptos constitucionales citados, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) señala: “[...] La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley [...]”;

**Que**, el literal c) del artículo 94.1 de la aludida Ley Orgánica, entre los requisitos para ingresar a la carrera docente pública contempla el de “[...] c. Constar en el registro de candidatos aptos; d. Participar y ganar los correspondientes concursos de méritos y oposición para llenar las vacantes del sistema fiscal; e. En el caso de la educación intercultural bilingüe, el o la docente debe acreditar el dominio de un idioma ancestral o dialecto, según corresponda[...]”.

**Que**, el artículo 113 de la aludida Ley Orgánica, sobre las categorías escalafonarias señala: “[...] Categoría “G”. - Es la categoría de ingreso a la carrera docente pública en los casos en que el título sea de licenciado en ciencias de la educación o profesional de otras disciplinas con título de posgrado en docencia [...]”.

**Que**, mediante Memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00033-M de 25 de febrero de 2022, firmado electrónicamente por la Mgs. María Brown Pérez, Ministra de Educación, se expide la ACCIÓN DE PERSONAL No. 000427 de fecha 2 DE MARZO DE 2022, designando a María Belén Palacios Guadalupe, como Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo;

**Resolución Nro. MINEDUC-SDPE-2022-00037-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

**Que**, con Acuerdo Ministerial N° MINEDUC-MINEDUC-2022-00032-A, de 14 de septiembre del 2022, la Autoridad Educativa Nacional expidió la “NORMATIVA PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LLENAR VACANTES DE DOCENTES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE”, en la cual en su DISPOSICIÓN GENERAL DÉCIMA CUARTA.- dispone: “[...] a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional realice la expedición de la resolución de inicio del proceso y sus respectivas modificaciones debidamente fundamentadas[...]”,

**Que**, el artículo 13 del referido Acuerdo Ministerial determina que “[...] La Autoridad Educativa del nivel Zonal, a través de las entidades operativas desconcentradas, realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y de la información proporcionada por el aspirante, en el formulario de registro de la plataforma informática del Ministerio de Educación, a los participantes que hayan sido declarados ganadores de los concursos de méritos y oposición, y que hubieran generado su aceptación de manera oportuna.”

**Que**, con Resolución No. MINEDUC-SDPE-2022-00028-R de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo Mgs. María Belén Palacios, resolvió el inicio del concurso de méritos y oposición para docentes del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y oficializó el cronograma del proceso.

**Que**, con Memorando No. MINEDUC-CGAF-2022-00812-M y Memorando No. MINEDUC-DNTH-2022-06655-M, de 07 de noviembre de 2022 la Coordinadora General Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Talento Humano respectivamente, remitieron a los Coordinadores Zonales y a los Subsecretarios de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Guayaquil, los lineamientos que se aplicarán para la validación de la documentación para los docentes ganadores del concurso de méritos y oposición del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe, con el fin de que se realicen los trámites respectivos.

**Que**, mediante Memorandos No. MINEDUC-CZ1-2022-07842-M, MINEDUC-CZ2-2022-06627-M, MINEDUC-CZ3-2022-096981-M, MINEDUC-CZ3-2022-09698-M, MINEDUC-CZ3-2022-09662-M, MINEDUC-CZ3-2022-09682-M, MINEDUC-CZ5-2022-02827-M, MINEDUC-CZ6-2022-07796-M, MINEDUC-CZ7-2022-07836-M y MINEDUC-CZ8-DZDPE-2022-0398-M, las Coordinaciones Zonales y Subsecretaría de Guayaquil pusieron en conocimiento de la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo las dificultades presentadas en el proceso de validación de la documentación de los docentes ganadores del concurso de méritos y oposición, por cuanto desde los respectivos Distritos Educativos se procedió de manera equívoca con la validación favorable de docentes que no cumplen con lo establecido en los lineamientos de validación de la información y demás normativa vigente.

**Que**, sobre los antecedentes expuestos es necesario ampliar la fecha para la entrega y validación de documentación de los ganadores en cada uno de los distritos, sin que ello afecte al plazo establecido para la publicación de la resolución de ganadores conforme el cronograma inicial.

**Que**, con Memorando No. MINEDUC-SDPE-2022-01281-M, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo solicitó al viceministro de educación(E) y al viceministro de gestión educativa autorización para modificar el cronograma del proceso específicamente en las fases de "entrega y validación de documentación de ganadores en distrito" y "emisión de resoluciones zonales de ganadores", bajo el siguiente detalle:

**Resolución Nro. MINEDUC-SDPE-2022-00037-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

Fases del proceso	Desde	Hasta	Detalle de la actividad	Responsable
Entrega y validación de documentación de ganadores en distrito	02/11/2022	11/11/2022	Los aspirantes ganadores deberán presentar la documentación respectiva, en los distritos educativos.	Docentes ganadores y personal de distrito
Emisión de resoluciones zonales de ganadores.	11/11/2022	11/11/2022	Las respectivas instancias desconcentradas emiten las resoluciones definitivas de ganadores.	Zonas y Distritos

**Que**, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, atribuye a la Dirección Nacional de Carrera Profesional Educativa la misión de “[...] Planificar, organizar, liderar y controlar el ingreso al sistema educativo fiscal y el desarrollo de planes de carrera para los profesionales educativos del Ministerio de Educación, garantizando sus posibilidades de crecimiento personal y su contribución a los objetivos ministeriales, mediante parámetros de formación, capacitación, certificación, méritos y desempeños; personal y su contribución a los objetivos ministeriales mediante parámetros de formación, capacitación, certificación, méritos y desempeños [...]”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República; en los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; y, en los artículos 47, 65, 67 y 98 del Código Orgánico Administrativo,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Modificar el contenido del apartado “SEGUNDO” de la Resolución No. MINEDUC-SDPE-2022-00028-R, en la que se detalla el cronograma del concurso de méritos y oposición para docentes del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe bajo el siguiente detalle:

Fase del proceso	Desde	Hasta	Detalle de la actividad	Responsable
Inscripción de candidatos aptos y recepción de solicitudes de verificación y revisión de puntaje	14/09/22	18/09/22	Los candidatos aptos deben finalizar el registro de datos de inscripción con la aceptación de la declaración digital sobre la veracidad de los datos ingresados.	Docentes en general
Resolución de solicitudes de verificación y revisión de puntaje	19/09/22	21/09/22	El nivel respectivo de la Autoridad Educativa Nacional tramita y resuelve cada una de las solicitudes de verificación y revisión de puntaje	Zonas y Distritos
Inscripción de candidatos aptos que solicitaron verificación y revisión de puntaje	22/09/22	25/09/22	Los candidatos aptos que solicitaron verificación y revisión de puntaje deben ingresar a la plataforma para validar sus méritos posteriores a la resolución de verificación y revisión de puntaje, realizadas por las Subsecretarías y Coordinaciones Zonales de Educación.	Docentes que solicitaron verificación y revisión de puntaje

**Resolución Nro. MINEDUC-SDPE-2022-00037-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

Fase del proceso	Desde	Hasta	Detalle de la actividad	Responsable
Aplicación de Evaluación Práctica Costa y Sierra	29/09/22	30/09/22	Los inscritos a la fase de méritos y oposición deben rendir la evaluación práctica en el lugar y hora asignado por las instancias correspondientes.	Docentes inscritos, DNCPE, Zonas y Distritos
Reprogramación Evaluación Práctica	06/10/22	06/10/22	Esta evaluación se desarrollará en caso de existir postulantes en los que se haya presentado inconvenientes de carácter técnico en la primera convocatoria.	Docentes inscritos, DNCPE, Zonas y Distritos
Publicación de resultados de Evaluación Práctica	07/10/22	07/10/22	Se publicará los resultados en la página web, para que, en cumplimiento del Art. 105 de la LOEI, los docentes puedan presentar recalificación	Docentes inscritos, DNCPE, Zonas y Distritos
Recepción de solicitudes de recalificación de Evaluación Práctica	07/10/22	14/10/22	Los docentes pueden solicitar recalificación de la nota de Evaluación Práctica, a través del sistema informático.	Docentes inscritos
Resolución de solicitudes de recalificación de Evaluación Práctica	17/10/22	18/10/22	El nivel respectivo de la Autoridad Educativa Nacional tramita y resuelve cada una de las solicitudes de recalificación.	Zonas y Distritos
Postulación(selección de vacantes)	20/10/22	24/10/22	Los candidatos aptos que hayan aprobado la evaluación práctica, deben seleccionar de uno a cinco vacantes ofertadas en el sistema, en orden prioritario	Docentes que aprobaron evaluación práctica
Validación de la postulación	25/10/22	25/10/22	Los aspirantes podrán ingresar a la página web <a href="http://www.educacion.gob.ec">www.educacion.gob.ec</a> , para efectuar la validación o rectificación de su postulación, generada en el proceso.	Docentes que aprobaron evaluación práctica
Asignación de ganadores	27/10/22		Se realiza la publicación de los ganadores en las cuentas personales de los aspirantes a docentes del sistema del Ministerio de Educación.	DNCPE
Aceptaciones	28/10/22	30/10/22	Los aspirantes conformes con el resultado deben aceptar la partida asignada.	Docentes ganadores
Aceptaciones segundos ganadores	31/10/22	01/11/22	Los aspirantes conformes con el resultado deben aceptar la partida asignada.	Docentes segundos ganadores
<b>Entrega y validación de documentación de ganadores en distrito</b>	<b>02/11/22</b>	<b>11/11/22</b>	<b>Los aspirantes ganadores deberán presentar la documentación respectiva, en los distritos educativos.</b>	<b>Docentes ganadores</b>
<b>Emisión de resoluciones zonales de ganadores.</b>	<b>11/11/22</b>	<b>11/11/22</b>	<b>Las respectivas instancias desconcentradas emiten las resoluciones definitivas de ganadores.</b>	<b>Zonas y Distritos</b>
Publicación de resoluciones de ganadores	14/11/22	14/11/22	El nivel zonal de la Autoridad Educativa Nacional emite las resoluciones zonales de ganadores las mismas que se publicarán.	Zonas

**SEGUNDO-** Disponer a la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación íntegra del texto de la presente Resolución y de su respectivo cronograma en la página web institucional.

**TERCERO-** Disponer a la Subsecretaría de Guayaquil y a las Coordinaciones Zonales de Educación iniciar el procedimiento administrativo correspondiente al personal que labora en las direcciones distritales de educación y que se encontraba encargado del proceso, debido a la inobservancia de los lineamientos emitidos por la

**Resolución Nro. MINEDUC-SDPE-2022-00037-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Talento Humano para la validación de la documentación para los docentes ganadores del concurso de méritos y oposición del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe e iniciar con las acciones disciplinarias correspondientes, cuyos informes finales serán remitidos a la Subsecretaría de Desarrollo Profesional Educativo para que forme parte del expediente del proceso.

Comuníquese y cúmplase.-

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. María Belén Palacios Guadalupe  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO PROFESIONAL EDUCATIVO**

Copia:

Señor Magíster  
Dorman Fernando Paspuel Yar  
**Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo**

Señorita Magíster  
Tania Patricia Lara Cardenas  
**Director Técnico de Desarrollo Profesional Educativo**

Señora Ingeniera  
Tannia Fernanda Ramos Moya  
**Directora Técnica Zonal de Desarrollo Profesional Educativo**

Señorita Auditora  
Tanya Karina Solorzano Fernandez  
**Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo**

Señora Magíster  
Viviana Auxiliadora Narea Romero  
**Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo**

Señor Magíster  
Andrés Marcelo Bonilla Marchan  
**Director Técnico de Desarrollo Profesional**

Señor Ingeniero  
Jermán Orlando Cabrera Abad  
**Director Técnico de Desarrollo Profesional Educativo**

Señora Magíster  
Monica Elizabeth Mendoza Gomez  
**Directora Tecnica de Desarrollo Profesional Educativo**

Grace Alexandra Guaman Simbaña  
**Directora Técnica de Desarrollo Profesional, Subrogante**

Señor Magíster  
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga  
**Viceministro de Gestión Educativa**

Daniel Alejandro Crespo Alvarez  
**Viceministro de Educación (E)**

Señor Tecnólogo  
Edison Mauricio Aguavil Calazacon  
**Director de Coordinación de Educación Superior Intercultural Bilingüe**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN**

Señora Magíster  
Maria Rosa Cunduri Cunduri

**Resolución Nro. MINEDUC-SDPE-2022-00037-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2022**

**Subsecretaria Técnica del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN**

Señorita Ingeniera  
Gladys Jhoana Haro Tirado

**Asesora  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y LA ETNOEDUCACIÓN**

Gabriela Esmeralda Monteros Perugachi  
**Directora Nacional de Carrera Profesional Educativa**

Señor Magíster  
Cristian Ramiro Romero Tigmasa  
**Analista Estadístico de Carrera Profesional Educativo 2**

Señorita Doctora  
Paola Alejandra Vergara Boada  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**

Señora Magíster  
María José Viteri Guerrero  
**Directora Nacional de Comunicación Social**

Patricio Daniel Cruz Salazar  
**Asistente Administrativo**

gm